

Recogemos en esta sección una aproximación a las actuaciones institucionales que ha realizado el Defensor del Pueblo Andaluz, durante el ejercicio 2021, para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

Para facilitar la exposición y consulta de la heterogénea actividad institucional recogida en esta sección, como en años anteriores, procedemos a su sistematización a través de bloques temáticos.

En cualquier caso es necesario comenzar haciendo referencia a la pandemia de coronavirus, que por segundo año consecutivo (el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional) ha condicionado la actividad de la defensoría, pues una buena parte del ejercicio 2021 ha transcurrido bajo la vigencia de un estado de alarma que ha conllevado restricciones en cuanto al número de personas presentes en las reuniones, a la movilidad, el uso de mascarillas, etcétera y el resto del año se han seguido estableciendo medidas para evitar la expansión de la pandemia, en función del nivel de alerta sanitaria existente en cada momento.

Pese a estos condicionantes, la institución del Defensor del Pueblo Andaluz ha tratado de normalizar el servicio que presta a la ciudadanía, posibilitando el contacto con las personas usuarias y con las administraciones públicas, tanto de forma presencial como por medios telemáticos, siempre dentro del respeto a las restricciones existentes en cada momento.

Otra circunstancia que ha afectado pero, no limitado, el servicio de atención a la ciudadanía es la obra de reforma para la mejora de la accesibilidad, eficiencia y sostenibilidad de la sede del Defensor del Pueblo Andaluz que se ha llevado a cabo en la segunda mitad del ejercicio 2021. Esta intervención ha afectado a todo el edificio, pero principalmente a la planta baja que es donde se ubican los espacios de atención a la ciudadanía. Para no mermar la atención y el servicio se ha acondicionado un local cercano a la Sede como oficina de atención a la ciudadanía, retornando esta atención a la sede en la última semana del mes de diciembre, al finalizar las obras.

4.1. Relaciones con el Parlamento

Como Comisionado del Parlamento de Andalucía, para el Defensor del Pueblo Andaluz resulta prioritario el ámbito de relaciones institucionales con la Cámara regional.

A finales del ejercicio 2020 se obtuvo la conformidad parlamentaria para el nombramiento de los adjuntos al Defensor del Pueblo Andaluz, en la sesión de la **Comisión** Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones celebrada el 22 de diciembre de 2020. Con fecha 20 de enero de 2021, tras la publicación en el **BOPA** de sus nombramientos, se produjo la toma de posesión de los adjuntos María Juana Pérez Oller, María Virginia Salmerón Millán y Jaime Raynaud Soto, en un acto celebrado en el Parlamento de Andalucía. **Comunicado nombramiento Adjuntos**

La relación entre el Defensor del Pueblo Andaluz y el Parlamento de Andalucía se ha desarrollado durante el año 2021 a través del cauce procedimental ordinario que establece la Ley de dar a conocer y exponer en el ámbito parlamentario sus informes e investigaciones, y también manifestando su parecer en trabajos de índole parlamentaria y colaborando recíprocamente en iniciativas de las dos instituciones, que contribuyen a estrechar la relación y sintonía entre ambas entidades.

Pasando al detalle de actividades, hemos de iniciar nuestra exposición indicando que la entrega del **Informe Anual de 2020** a la Presidenta del Parlamento se realizó el día 6 de abril de 2021, publicándose en el **BOPA** nº 559, de 23 de abril de 2021. Ver **comunicado entrega IA 2020**

El Informe fue expuesto ante la **Comisión** Consultiva de Nombramientos, Relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz y Peticiones en su sesión celebrada el día 28 de abril de 2021 (Diario de Sesiones de Comisiones nº 373). La exposición y debate del Informe ante el **Pleno** de la Cámara se realizó el día 23 de junio de 2021 (Diario de Sesiones de Plenos nº 101).

Resulta especialmente destacable la modificación operada en el régimen jurídico de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, con la **aprobación de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia**

de Andalucía. Esta Ley, en su artículo 24, determina que la misión de la institución de la Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía será desarrollar con eficacia las funciones que tiene asignadas como comisionado del Parlamento de Andalucía para la defensa y promoción de los derechos y libertades de las personas menores de edad, y asigna esta responsabilidad a la persona titular de la institución del Defensor del Pueblo Andaluz, que ejercerá también las funciones de la **Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.** Ver [comunicado DIAA](#)



“La Institución participa activamente en los trabajos de las organizaciones internacionales de Defensores de derechos humanos”

A continuación, en su artículo 25, la Ley recoge las funciones que corresponden a la Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía : (a) Velar por el respeto de los derechos de las personas menores de edad, a cuyo efecto supervisará la actuación de las administraciones públicas de Andalucía y de cuantas otras entidades públicas o privadas presten servicios a la infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma, y orientará sus actuaciones en pro de la defensa de los mismos, (b) Recibir y tramitar denuncias sobre posibles situaciones de riesgo de los derechos de las personas menores de edad, trasladando estas situaciones a las correspondientes administraciones públicas de Andalucía para que

adopten medidas destinadas a su protección, (c) Promover el conocimiento, la divulgación y el ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia y (d) Proponer fórmulas de mediación, conciliación o acuerdos que faciliten la solución de conflictos de trascendencia social que afectan a las personas menores de edad.

Todavía en su anterior condición de Defensor del Menor de Andalucía, (Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, publicada en el BOJA nº 53, de 12 de mayo) el Defensor del Pueblo Andaluz hizo entrega a la Presidenta del Parlamento del **Informe Anual del Defensor de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía** correspondiente al año 2020, el 6 de julio de 2021 (BOPA nº 626, de 28 de julio de 2021). Este Informe fue expuesto ante la **Comisión** sobre Políticas para la Protección de la Infancia en Andalucía el 19 de octubre de 2021 (Diario de Sesiones nº 454). Ver [comunicado Informe DIAA](#)

Hemos de hacer también referencia a diversas comparecencias del Defensor del Pueblo Andaluz en comisiones parlamentarias, acaecidas durante 2021:

- En la **Comisión** de Salud y Familia, el 4 de febrero de 2021, ha sido presentado el **Informe** Especial del Defensor del Pueblo Andaluz, relativo a "los derechos de la ciudadanía durante la COVID-19. Primera ola de la pandemia", publicado en **BOPA** nº 490, de 12 de enero de 2021.
- En la Comisión de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Pública, respecto del Proyecto de Ley de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, el 19 de abril de 2021.
- En la Comisión de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, respecto al Proyecto de Ley de infancia y adolescencia de Andalucía, el 10 de mayo de 2021.

En otro orden de cosas, y en el marco de la colaboración de las instituciones parlamentarias de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz ha participado en el año 2021 en la convocatoria formulada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 30 de julio de 2021, por el que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación internacional y de emergencia social, convocatoria 2020. En estas bases se regulan dos líneas de subvención: Línea A (subvenciones para proyectos de solidaridad y cooperación internacional para el desarrollo y Línea B (Proyectos de acción social en Andalucía vinculados con el COVID-19). El Defensor del Pueblo Andaluz ha destinado el 0,7% de su presupuesto para estas ayudas, lo que representa un importe de 43.500 euros en cada una de las líneas (87.000€ para cooperación en total).

La distribución de las subvenciones ha sido acordada por la Mesa del Parlamento con fecha 9 de diciembre de 2021.

4.2. Relaciones con el Defensor del Pueblo de las Cortes Generales y los Defensores del Pueblo Autonómicos

Cabe destacar, en primer lugar, que en el ejercicio 2021 se ha producido la renovación del titular y de las adjuntas del Defensor del Pueblo de las Cortes Generales, resultando elegido como Defensor del Pueblo Ángel Gabilondo Pujol y como adjuntas Teresa Jiménez Becerril y Patricia Bárcena García. La toma de posesión del Defensor tuvo lugar en las Cortes Generales, con asistencia del Defensor del Pueblo Andaluz.

Durante el año 2021 se han **remitido 601 quejas a las restantes defensorías del pueblo** existentes en España y a otras instancias; en concreto 586 fueron a la Institución del Defensor del Pueblo de las Cortes Generales y 15 a otras defensorías del pueblo autonómicas y a otras instancias, por plantearse en las mismas temas que afectaban a la competencia funcional y/o territorial de dichas Instituciones. En el Capítulo Segundo se relatan con mayor detalle las circunstancias de estas quejas.

Dentro del marco legal de coordinación y colaboración que vienen desarrollando las instituciones de Defensores del Pueblo, resulta destacable que en el año 2021 se han tenido que volver a posponer, como ya ocurrió en 2020, las Jornadas de Coordinación entre las defensorías del Pueblo de España que se celebran anualmente. Para el ejercicio 2020, organizadas por el Procurador del Común de Castilla y León, estaba previsto abordar la situación de la atención sanitaria en el medio rural, lo que venía a suponer un abordaje directo de una de las cuestiones estratégicas que está en la actualidad en la agenda pública, esto es, el presente y el futuro de las zonas de España que sufren despoblación. Ante la imposibilidad de llevar a cabo este encuentro en 2020, las defensorías acordaron trasladar la celebración a 2021.

No obstante, resultando también desaconsejable la celebración de reuniones presenciales a lo largo de todo el año, se ha acordado volver a posponer la celebración al otoño de 2022.

Es pertinente destacar también en 2021 la firma del convenio de adhesión de la Diputación del Común de Canarias a la Plataforma Interinstitucional de Cooperación Tecnológica constituida por el Defensor del Pueblo Andaluz y el Justicia de Aragón para impulsar la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación en el ámbito de actuación de las Defensorías. Con esta firma seguimos mejorando las herramientas tecnológicas con las que se lleva a cabo la tarea de protección de los derechos y libertades que estas instituciones tienen encomendada.